

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63****VILLAMANTA**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual por dos veces sin que haya resultado posible efectuar la misma, se pone en conocimiento que por decreto de la Alcaldía 100/2011, de 11 de marzo, se ha dispuesto:

1. Ordenar a don Luis Miguel Pérez Paredes que se proceda, por su cuenta y en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la presente, a la realización de las obras de demolición de un garaje-trastero, construido sin licencia municipal incumpliendo el retranqueo mínimo de 3 metros a alineación oficial fijado en el artículo 11.2.6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamanta (Madrid), en la finca sita en la calle Cadalso de los Vidrios, número 29, de esta localidad.

2. Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, por parte de los servicios técnicos municipales se emitirá nuevo informe para comprobar si se han realizado por el interesado las obras de derribo antes descritas. La falta de colaboración con las autoridades o los técnicos municipales, la resistencia o la obstrucción a sus labores de inspección, podrán constituir una infracción urbanística grave.

3. Apercibir por la presente a don Luis Miguel Paredes, titular del bien inmueble sito en la calle Cadalso de los Vidrios, número 29, de esta localidad, de que, si no realiza voluntariamente y en el plazo conferido al efecto las obras de derribo de un garaje-trastero, construido sin licencia municipal incumpliendo el retranqueo mínimo de 3 metros a alineación oficial fijado en el artículo 11.2.6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamanta (Madrid), el Ayuntamiento procederá por las vías legales a la ejecución subsidiaria de las mismas, liquidándose dicho importe de forma provisional, una vez obtenida la autorización judicial, debiendo realizarse por el interesado el ingreso antes de la ejecución de los trabajos.

4. Notificar la presente resolución al interesado, indicándole que contra el presente apercibimiento podrá presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones se estimen pertinentes en su defensa, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación.

5. Dar cuenta de la presente en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.

Publíquese el presente edicto a los efectos de la notificación del acto administrativo, además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

En Villamanta, a 12 de abril de 2011.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(02/3.620/11)